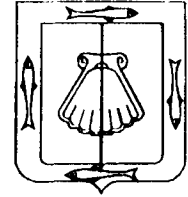




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. X AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ACUERDO QUE AUTORIZA AJUSTE DE TARIFAS DEL SERVICIO COLECTIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS ZONAS SUBURBANAS CALAFIA, EL CENTENARIO Y CHAMETLA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS SIETE.- "SE ACUERDA APLICAR EXCLUSIVAMENTE A LOS FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES Y CONDOMINIOS TURÍSTICOS, LA TARIFA DE SERVICIO RESIDENCIAL (ANEXO 1) Y SI CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO SE PODRÁ MEDIANTE CONVENIO, REALIZAR LA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL DE LOS USUARIOS INTERNOS.



C. LIC. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 148, FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y ARTICULO 8 FRACCION III INCISO B DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DERIVADO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL AÑO 2001, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO QUE AUTORIZA AJUSTE DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO PARA LAS ZONAS SUBURBANAS DE CALAFIA, EL CENTENARIO Y CHAMETLA.

ARTICULO UNICO.- SE APRUEBA EL AJUSTE DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO:

-PARA LA COMUNIDAD DE **CALAFIA**, A 5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR BOLETO GENERAL Y A 2.50 (DOS PESOS 50/100 M.N.) POR BOLETO DE ESTUDIANTES, INSEN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PENSIONADOS Y JUBILADOS.

-PARA LA COMUNIDAD DE **EL CENTENARIO**, A 7.00 (SIETE PESOS 00/100 M.N.) .) POR BOLETO GENERAL Y A 3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N.) POR BOLETO DE ESTUDIANTES, INSEN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PENSIONADOS Y JUBILADOS.

-PARA LA COMUNIDAD DE **CHAMETLA**, A 5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) .) POR BOLETO GENERAL Y A 2.50 (DOS PESOS 50/100 M.N.) POR BOLETO DE ESTUDIANTES, INSEN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PENSIONADOS Y JUBILADOS.

LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, PARA PODER OPERAR, DEBERAN CONTAR CON POLIZA DE SEGURO DE VIAJERO, MISMO QUE SE AMPARARA A FAVOR DEL USUARIO MEDIANTE EL BOLETO QUE AL EFECTO EXPIDA EL PRESTADOR, POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. EL PLAZO PARA ADQUIRIR EL SEGURO ALUDIDO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES AL ENTRAR EN VIGOR EL AJUSTE DE TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO.

LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO DEBERAN CUMPLIR CON LA UNIFORMIDAD DE ACUERDO A LA RAZON SOCIAL Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES FÍSICAS Y ELECTROMECÁNICAS QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE.

EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO SE PRESTARA A PARTIR DE LAS 06:00 A.M. PARTIENDO DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE, A LAS 22:00 HORAS, PARTIENDO DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON FRECUENCIA MÁXIMA DE UNA HORA.

TRANSITORIOS:

UNICO.- LA PRESENTE TARIFA ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 27, FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 57 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 117 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

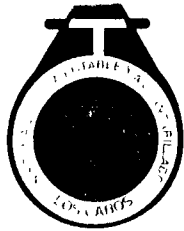


**C. LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ.**



**C. LIC. CARLOS MANUEL MONTAÑO MONTAÑO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Municipio de La Paz
B.C.S.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR

TARIFA AUTORIZADA (ANEXO I)

INGRESOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE

CONSUMO AGUA POTABLE

TARIFA ACTUAL A
PARTIR DE ABRIL 2001

SERVICIO DOMESTICO

CUOTA FIJA		38.03
HASTA	30 M ³	38.03
MAS DE	31 A 60 M ³	1.51
MAS DE	61 A 100 M ³	2.95
MAS DE	101 ADELANTE	8.52

SERVICIO COMERCIAL

CUOTA FIJA		371.02
HASTA	35 M ³	93.50
MAS DE	36 A 50 M ³	5.84
MAS DE	51 A 100 M ³	6.77
MAS DE	101 A 1000 M ³	8.52
MAS DE	1001 ADELANTE	11.71

SERVICIO RESIDENCIAL

CUOTA FIJA		751.52
HASTA	35 M ³	93.51
MAS DE	36 A 50 M ³	5.84
MAS DE	51 A 100 M ³	6.83
MAS DE	101 A 500 M ³	9.56
MAS DE	501 A 1000 M ³	11.21
MAS DE	1001 ADELANTE	11.72

SERVICIO INDUSTRIAL

CUOTA FIJA		751.52
HASTA	35 M ³	93.51
MAS DE	36 A 50 M ³	5.84
MAS DE	51 A 100 M ³	6.83
MAS DE	101 A 500 M ³	9.56
MAS DE	501 A 1000 M ³	11.21
MAS DE	1001 ADELANTE	11.72

- **NOTA:**
- LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS NO INCLUYEN EL 10% DE I.V.A
- SE ACTUALIZA CON LA TASA DE INFLACION DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

SUCURSAL SAN JOSE DEL CABO



**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LOS CABOS, B.C.S.**

ORGANISMO OPERADOR

INGRESOS POR INSTALACIÓN

DERECHOS DE CONEXION AGUA POTABLE

ABRIL

DOMESTICA	URBANA DE ½"	2,085.27
DOMESTICA	RURAL DE ½ "	1,267.01
RESIDENCIAL	DE ½"	2,502.32
COMERCIAL	DE ½"	2,710.90
INDUSTRIAL Y HOTELES (GASTO MEDIO ANUAL)	L.P.S.	530,590.39

DERECHOS DE CONEXION ALCANTARILLADO

DOMESTICA	DE 6" Ø	625.58
RESIDENCIAL	DE 6"	750.70
COMERCIAL	DE 6" Ø	813.26
INDUSTRIAL, HOTELES Y CONDOMINIOS		30% S/DER. CONEXION DE AGUA

DERECHOS DE CONEXION FRACCIONAMIENTOS

GASTO MEDIO ANUAL	L.P.S.	\$ 530,590.39 *
-------------------	--------	-----------------

OTROS INGRESOS

REINSTALACION DE SERVICIOS`	315.42
CAMBIO DE NOMBRE	28.40
CAMBIO DE TOMA	1,261.95
REPOSICION DE CUADRO	630.95
VENTA DE AGUA EN PIPAS POR M ³	8.68
LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS	734.21
MULTAS	
RECARGOS	
DIVERSOS	

- **NOTA:**
- LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS NO INCLUYEN EL 10% DE I.V.A.
- SE ACTUALIZA CON LA TASA DE INFLACIÓN DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

SUCURSAL SAN JOSE DEL CABO

GUERRERO Y CORONADO

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.

C.P. 23400

TEL.: 2-13-93

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE N\$ 0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN N\$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albañez.